

## RESOLUCIÓN N° 19/2022

Folio N°: 113

Título: Emplazamiento al Vocal, Sr. Favio A. Rossi, a corregir su comportamiento debido a sus reiteradas ausencias a las sesiones ordinarias de la Comisión Comunal.

### VISTO:

Las recurrentes inasistencias del Vocal, Sr. Favio A. Rossi, a las sesiones que la Comisión Comunal realizara durante los últimos dos meses, sin haber obtenido permiso fundado en causa justificada, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las actas labradas por la Comisión Comunal, el Sr. Favio A. Rossi, no asistió a las sesiones realizadas los días 14/04/2022, 04/05/2022, 27/05/2022, 10/06/2022 y el 02/07/2022 ni remitió nota de aviso, pese a que estuvo debidamente citado a cada una de ellas mediante la notificación de estilo.

Que el Vocal Favio A. Rossi, no obtuvo de sus pares, en ninguna de esas ocasiones, los respectivos permisos para ausentarse de las sesiones realizadas durante los últimos dos meses con fundamento en causas debidamente justificadas.

Que el Artículo 31 de la Ley de Comunas N° 2439 establece que: “...*La inasistencia de un Vocal a sesiones durante dos meses consecutivos sin haber obtenido permiso fundado en causa justificada, autorizará a declararlo cesante, requiriéndose al efecto el*

*voto concordante de tres miembros en las Comisiones de cinco y de dos en las de tres miembros, computándose en cada caso el del Presidente...”.*

Que, en función del carácter facultativo de esa medida y sin perjuicio de la ulterior aplicación de esa disposición legal, los demás Vocales de esta Comisión Comunal consideran que, en forma previa a disponer la sanción de cesantía, corresponde emplazar al mencionado Vocal para que regularice su asistencia a las sesiones ordinarias, a los fines de la preservación de la representación política que inviste.

Que, posteriormente y en caso de verificarse la continuidad de sus inasistencias, sin permisos fundados en causas justificadas, deberá disponerse la cesantía prevista en la normativa vigente.

Que, a esos fines, corresponde dictar el correspondiente emplazamiento mediante Resolución de esta Comisión, por tratarse de actos que cumplirán sus efectos dentro del ámbito de la administración comunal.

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**  
**en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley**  
**DICTA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** EMPLÁZASE al señor Vocal Favio A. Rossi, para que regularice su asistencia a las sesiones ordinarias que realice la Comisión de la Comuna de Cafferata, bajo apercibimientos de disponer en su contra la sanción prevista en el Artículo 31 de la

Ley de Comunas N° 2439, en el caso en que registre inasistencias durante dos meses consecutivos sin haber obtenido permiso fundado en causa justificada.

**ARTÍCULO 2°**: NOTIFÍQUESE al señor Vocal Favio A. Rossi, la presente Resolución por las vías habituales de comunicación.

**ARTÍCULO 3°**: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial del Presidente de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 02 días el mes de julio de 2022.

Queda registrado como Resolución N° 19/2022